

SITUACIÓN ACTUAL SERVICIOS MÍNIMOS JUSTICIA

El Ministerio de Justicia, poco a poco va observando que se ha estado equivocando y poniendo en grave e innecesaria situación de riesgo a los funcionarios de la Administración de Justicia, **excepto el órgano de gobierno de los Jueces** ([léase la nueva nota del CGPJ](#)). Desde hace semanas, **UGT** ha venido proponiendo que la presencia de funcionarios en las sedes judiciales se limitase a los equipos de Guardia y a otros pocos servicios esenciales.

En la tarde del día de ayer se ha publicado nueva [Resolución del Ministerio de Justicia por la que se adapta la cobertura de servicios esenciales de la Administración de Justicia al Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo de 2020](#). Este último [RDL 10/2020](#) se ha dictado para una mayor reducción de la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

La **Disposición Adicional 2ª.2 del RDL** habilita al Ministro de Justicia para dictar instrucciones y resoluciones para adecuar el mismo a las condiciones específicas de la Administración de Justicia. Y la **Disposición Adicional 3ª del RDL** añade que en la Administración de Justicia se seguirán prestando los **Servicios Esenciales** determinados por Resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha 14-03-2020 (En Canarias se dictó [Resolución de servicios esenciales de fecha 15-03-2020](#), modificada por [Instrucción de fecha 16-03-2020](#), [Resolución sobre flexibilidad de fecha 22-03-2020](#), y por último por [Resolución de 29-03-2020](#) que se recogen de manera resumida en el siguiente [Informa de 30-03-2020](#)).

Como consecuencia de la nueva Resolución del Ministerio de Justicia que **ya SÍ aboga por la disponibilidad**, esta mañana se ha reunido la Comisión de Seguimiento de Canarias, elaborando un **ACTA** que los propios miembros de la misma han filtrado **sin ni siquiera ser firme y responder a lo que finalmente se pueda acordar**. Esto es así porque al conocer el contenido del Acta, puestos en contacto con la Dirección General nos informa literalmente que **“la dirección general no comparte esa propuesta de servicios presenciales que no se ajusta a las instrucciones del ministerio y de hecho aumenta efectivos en alguno órganos. Se está ahora mismo en diálogo con el resto de miembros de la comisión de seguimiento y se les informará próximamente.”**

El contenido de la referida Acta, que más bien podría calificarse como el Acta de la vergüenza, parece una broma de mal gusto en la situación excepcional por la que estamos atravesando, **en la que se recogen actividades tan esenciales como atender el desvío de llamadas en la Sala de Gobierno, bravo!!!.**

Finalmente nos han trasladado la nueva [Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se adapta la cobertura de los servicios públicos esenciales de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de la Resolución dictada por el Ministerio de Justicia el 30 de marzo de 2020 en](#)

31/03/2020

aplicación del RDL 10/2020, de 29 de marzo estableciendo el siguiente **Régimen presencial y de disponibilidad**, y manteniendo los servicios esenciales ya fijados en las Resoluciones de Canarias antes referidas.



RÉGIMEN PRESENCIAL

- **Servicios de Guardia.-** Este servicio será presencial pero las actuaciones se intentarán hacer por videoconferencia u otro método seguro que impida el desplazamiento de personas.
- **Juzgados de Violencia sobre la mujer.-** Estos servicios se prestarán en la misma forma expuesta para los juzgados de guardia, será un servicio presencial pero sólo para tramitar órdenes de protección o medidas cautelares.

- **Registro Civil.-** Será presencial para

las actuaciones declaradas esenciales en Resolución de 15 de marzo, según protocolo de 27 de marzo, con especial atención a expedición de licencias enterramiento.

- **Causas con preso.-** El servicio será presencial para las actuaciones urgentes. Se intentará hacer también lo posible para utilizar la videoconferencia u otro método que evite desplazamientos a la sede judicial, de ser posible.
- En todo caso se garantizará que, **en cada sede judicial o fiscal en la que no existan un servicio de guardia, haya al menos un funcionario** de los cuerpos generales de la Administración de Justicia en régimen de presencialidad durante las horas de audiencia pública (de 09 a 14:00 horas). Este funcionario coordinará las actuaciones de registro, reparto y de decanato a los efectos de asegurar la correcta prestación de los servicios.

DOTACIÓN CONCRETA

- **Secretaría de Gobierno TSJ.-** 1 Gestor o 1 Tramitador
- **TSJ.-** 1 Gestor o 1 Tramitador por cada Sala
- **Audiencia Provincial.-** 1 Auxilio para toda la Audiencia Provincial (civil y penal)
 - **Secretaría AP.-** 1 Gestor o 1 Tramitador
 - **Secciones Penales.-** 1 Gestor o 1 Tramitador para todas las secciones
- **Decanato.-** 1 Gestor o 1 Tramitador (NINGÚN AUXILIO)
- **Mixtos, Instrucción, Fiscalía y Juzgados Menores de guardia.-** La dotación íntegra de la guardia

31/03/2020

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Tfno. 687-490881
Juzgados Fuerteventura
Tfno. 662-957275
ugtjusticialanzarote@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Twitter.- @CanariasUgt

Página 2 de 3

- **Juzgados de Violencia sobre la Mujer (exclusivos, compatibles de Instrucción y Mixtos)**
 - **JUZGADOS EXCLUSIVOS.-** 1 Gestor, 1 Tramitador y 1 Auxilio. En los partidos judiciales de las Palmas de GC y SC de Tenerife, el que no realice la atención semanal de los asuntos de violencia sólo irá 1 Gestor o 1 Tramitador.
 - **MIXTOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.-** 1 Gestor y 1 Tramitador Las funciones del auxilio serán asumidas por los auxilios de la guardia de cada partido judicial (si no están de guardia 1 Gestor o 1 Tramitador).
- **Registro Civil.-** 1 Gestor o 1 Tramitador. El juzgado de guardia de lunes a viernes en horario de tarde (17:00 a 20:00) y los sábados y domingos en horario de mañana y tarde, realizará la inscripción de defunciones y licencias de enterramiento.
- **Juzgados de lo Penal.-** 1 Gestor o 1 Tramitador para todos los penales.
- **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.-** 1 Gestor o 1 Tramitador para todos de esta clase
- **Juzgados civiles con competencia en internamientos.-** 1 Gestor o 1 Tramitador para todos los de esta clase.
- **Fiscalía.-** La dotación ya establecida en Resolución de 15 de marzo con la [modificación hecha para la Fiscalía de SC de Tenerife el 29 de marzo.](#)
- **IML.-** La ya establecida en [Resolución de 15](#) de marzo antes referida.

RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD

Juzgados de Paz.- Estarán en situación de disponibilidad.

Como seguimos siendo Servicios Esenciales (**es decir, los servicios esenciales de los demás órganos judiciales que no aparecen que tengan que prestar servicio presencial, por ejemplo, Instancias, sociales, mercantiles, CA, etc.**), el personal que deba servir dichos servicios **NO DEBERÁ ACUDIR A LA SEDE JUDICIAL** pero sí estará **localizable y disponible** para ir al Juzgado a la mayor brevedad posible para servicios que no puedan hacerse a distancia o para resolver cualquier incidencia que surja.

A estos fines, los Secretarios Coordinadores Provinciales, de forma coordinada con esta Dirección General, articularán las medidas necesarias para tener a su disposición el listado de Letrados de la Administración de Justicia y resto de funcionarios a los que corresponda en cada turno garantizar la cobertura del servicio en todos los partidos judiciales de Canarias. Asimismo, garantizarán la adopción de las medidas necesarias para que el servicio se preste preferentemente a distancia, o en su defecto desplazando al menor número posible de funcionarios. La misma obligación asumirán los Fiscales Jefes de cada provincia respecto del personal de las fiscalías.

TU APOYO recompensa nuestro trabajo

31/03/2020

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Tfno. 687-490881
Juzgados Fuerteventura
Tfno. 662-957275
ugtjusticialanzarote@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>
Twitter.- @CanariasUgt

Página 3 de 3